



ENACOM

Ente Nacional de Comunicaciones



LÍNEA 4 [2016]

-

Producción de contenidos radiofónicos

¿QUÉ ES EL FOMECA?

El Fondo Concursable de Comunicación Audiovisual (FOMECA) es una herramienta que permite redistribuir los recursos que provienen de los medios de comunicación audiovisual (gravámenes y multas) para fomentar a los medios comunitarios, de frontera y de pueblos originarios.

Se trata de un concurso de subsidios que, entre otros proyectos, apoya procesos de actualización tecnológica, de mejoras de gestión y de producción de contenidos de medios comunitarios (radios, canales y productoras), de frontera y de pueblos originarios.

LINEA N° 4/2016: PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS RADIOFÓNICOS

La línea N°4 / 2016 de Producción de Contenidos Radiofónicos tiene por objeto fomentar la producción de programas y la producción de contenidos de calidad que aporten a la diversidad, la pluralidad, la construcción de ciudadanía y la inclusión social a través de la federalización de la producción.

A tales efectos, se establecen los siguientes formatos:

- > Programa Semanal
- > Programa Diario

¿QUIÉNES SE PUEDEN PRESENTAR?

- a) Organizaciones Sociales titulares de servicios de radiodifusión sonora contemplados en la Ley N° 26.522, con personería jurídica otorgada por la Inspección General de Justicia o Direcciones Provinciales de Personas Jurídicas correspondientes, en el caso de tratarse de asociaciones civiles y fundaciones; o por el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES) si se tratara de cooperativas y mutuales, que, a la fecha de su presentación, cuenten con licencia vigente, reconocimiento vigente en los términos de la Resolución N° 753-COMFER/06, empadronados en los términos de la Resolución N° 1102-AFSCA/15 o que se encuentren situados en áreas y zonas de fronteras.
- b) Pueblos Originarios con personería jurídica nacional inscriptos en el Registro Nacional de Organizaciones de Pueblos Indígenas (RENOPI) y Comunidades Indígenas con personería jurídica inscriptas en el Registro Nacional de Comunidades Indígenas (RENACI) y/o en los organismos provinciales pertinentes y que sean titulares de servicios de radiodifusión sonora contemplados en la Ley N° 26.522.
- c) Organizaciones Sociales con personería jurídica sin fines de lucro en cuyo objeto social se incluya la difusión, propagación y/o producción de contenidos, que acrediten su constitución regular en forma previa a la convocatoria pertinente. Asimismo, dichas organizaciones deberán encontrarse inscriptas en el Registro Público de Señales y Productoras, creado por el artículo 58 de la Ley N° 26.522, sólo pudiendo presentarse en el formato “Programa Semanal”.

¿CÓMO SE PRESENTA LA DOCUMENTACIÓN?

CARPETA 1

Deberá contener, además de lo indicado por el Reglamento General, la siguiente documentación:

- › Formulario Datos Generales acompañado con la documentación respaldatoria de la entidad que se solicita en el mismo formulario.
- › Balance contable correspondiente al último ejercicio económico. En su defecto, deberán acompañar certificación contable de la entidad, la que no podrá tener una antigüedad mayor a SEIS (6) meses de la fecha de convocatoria del presente concurso.

CARPETA 2

- › Formulario de producción de contenidos radiofónicos.
- › Tres presupuestos originales firmados por los respectivos proveedores y detallando la condición fiscal de los mismos para cada uno de los bienes a adquirir y de los RRHH.

¿CÓMO SE DISTRIBUYEN LOS FONDOS?

El monto máximo a otorgarse en concepto de subsidio a los destinatarios cuyos proyectos resultaren seleccionados, según su formato, será de:

PROGRAMA SEMANAL Hasta PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000).

PROGRAMA DIARIO Hasta PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$350.000).

El monto máximo a otorgarse cubrirá el siguiente porcentaje de cada proyecto:

| PERSONAS JURÍDICAS SIN FINES DE LUCRO | | PUEBLOS ORIGINARIOS | |
|---------------------------------------|------|---------------------|------|
| Total del proyecto | 100% | Total del proyecto | 100% |
| Subsidio | 85% | Subsidio | 95% |
| Contraparte | 15% | Contraparte | 5% |

El subsidio será otorgado mediante DOS (2) desembolsos correspondientes al SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75%) y VEINTICINCO POR CIENTO (25%), respectivamente, del monto total del subsidio.

¿EN QUÉ SE PUEDE GASTAR?

Los fondos del subsidio deberán ser distribuidos de la siguiente manera:

| FONDOS DEL SUBSIDIO | |
|---------------------|-----|
| Gastos de capital | 30% |
| Gastos corrientes | 70% |

GASTOS DE CAPITAL

- › Computadoras de escritorio, dispositivos TIC (notebook, tabletas, Smartphone, etc.), grabador (reporter), micrófono, auriculares, cables y conectores, etc.

GASTOS CORRIENTES

- › RRRHH no permanentes, gastos de producción -viáticos, telefonía, celular-.

CRONOGRAMA DEL CONCURSO (FORMATO PROGRAMA SEMANAL)

| ETAPA | FECHA |
|---|--|
| Apertura de la convocatoria y cierre de presentación de proyectos | Del 4 de Noviembre al 12 de Diciembre de 2016 |
| Entrega del primer desembolso | Dentro de los 10 días posteriores a la firma del convenio |
| Rendición del primer desembolso | Dentro de los 150 días corridos posteriores a la entrega del primer desembolso |
| Entrega del segundo desembolso | Dentro de los 10 días corridos posteriores a la aprobación de la rendición del primer desembolso |
| Rendición final y finalización del proyecto | Dentro de los 120 días corridos posteriores a la entrega del segundo desembolso |

CRONOGRAMA DEL CONCURSO (FORMATO PROGRAMA DIARIO)

| ETAPA | FECHA |
|--|--|
| Apertura de la convocatoria y cierre de presentación proyectos | Del 4 de Noviembre al 12 de Diciembre de 2016 |
| Entrega del primer desembolso | Dentro de los 10 días posteriores a la firma del convenio |
| Rendición del primer desembolso | Dentro de los 170 días corridos posteriores a la entrega del primer desembolso |
| Entrega del segundo desembolso | Dentro de los 10 días corridos posteriores a la aprobación de la rendición del primer desembolso |
| Rendición final y finalización del proyecto | Dentro de los 160 días corridos posteriores a la entrega del segundo desembolso |



MUCHAS GRACIAS

ANTE CUALQUIER DUDA, COMUNÍQUESE VÍA E-MAIL A
fomeca@enacom.gob.ar

O TELEFÓNICAMENTE AL 0800 333 3344



RECORDÁ QUE ESTE ES UN RESUMEN DE LA LÍNEA. EL DETALLE SE
ENCUENTRA EN EL REGLAMENTO GENERAL Y PARTICULAR DE LA LÍNEA.